



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 005-2012-CO-UNAJ

Juliaca 08 de Agosto del 2012.

VISTOS:

El Acuerdo N° 023-2012-CO-UNAJ, de sesión ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de Agosto del 2012 y:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 24 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, es necesario garantizar la buena marcha administrativa de la UNAJ, y la disponibilidad de los recursos económicos y financieros y encontrándonos en emergencia administrativa, conforme al acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio del 2012, resulta de necesidad institucional, encargar al responsable de la Unidad de Abastecimientos, Unidad de Almacén y Unidad de Patrimonio.

De conformidad con las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto Universitario y Reglamento del CONAFU, y al Acuerdo N° 023-2012-CO-UNAJ de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de Agosto del 2012, se acuerda por unanimidad encargar al C.P.C. Carlos Getzel Ochoa Oros, como responsable de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio a partir del 31 de Julio del 2012. hasta cuando la autoridad universitaria lo determine.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creado por Ley N° 29074
Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca. Teléfono N° 051-323200
COMISION ORGANIZADORA



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, al C.P.C. CARLOS GETZEL OCHOA OROS, como responsable de la Unidad de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio de la UNAJ, en vía de regularización a partir del 31 de Julio de 2012, hasta cuando la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYLCA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
- Inter.
Arch./2012.